



Municipalidad de La Plata

Concejo Deliberante.

EXPT. 16842.-

LA PLATA, 29 de Julio de 1993.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8157

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 2º de las Ordenanzas 7959, 7990, 8001, 8002 y 8003, el que dará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º - La Secretaría de Economía y Producción (Contaduría General - Departamento Patrimonio) procederá a incorporar el bien mencionado en el Artículo 1º al Patrimonio Cultural Municipal".

ARTICULO 2º: Déjase sin efecto el Artículo 2º de la Ordenanza 7963.

ARTICULO 3º: De forma.-

ame  
OD/4  
I.M.

Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

RAUL JOAQUÍN PEREZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
Subsecretaría de Gobierno

LA PLATA, 30 de julio de 1993.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
Dr. DANIEL FERNANDO SORIA  
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



  
Dr. JULIO CÉSAR ALAK  
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 30 de julio de 1993.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (8.157).-----

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTERESADO




  
Dr. DANIEL FERNANDO SORIA  
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA